

DECRETO N° 410



INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA

Avda. Belgrano 1349/ M400AV/L Salta, ARGENTINA/ 0800 888 1788/ ipv@salta.gov.ar
Rivadavia 4/ CP 4500/ Tartagal, Salta/ 03873- 427673
Egües 807- 1° Piso/ CP 4530/ Orán, Salta/ 03878- 428525
Siro Libanau 269- Estación Terminal de Oránibus - Oficina 9 / CP 4440/ Matón, Salta/ 03878 - 426114

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



SALTA, 31 MAY 2023

RESOLUCIÓN N° 560

VISTO el Expediente 0140044-269475/2022-0 por el cual, la Policía de Salta solicita la transferencia del dominio del Inmueble catastro N° 139.151 del Departamento Capital a favor de la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado en el Expediente del Visto, el Encargado de Nuevos Planes de este Organismo produce informe al respecto obrante a fs. 24 de autos, manifestando que la Matrícula N° 139.151 de la Sección Departamento Capital, tiene una superficie total de 2.387,41 m2 y en afectación a favor de la Policía de la Provincia, la superficie de 959,60 m2, pidiendo que se ponga a disposición del Poder Ejecutivo Provincial mediante transferencia la totalidad de Matrícula mencionada;

Que a fs. 26 el Área Jurídica se expide en los siguientes términos: "Ref: Expte.

N°140C44-269475/2022-0...

"Que viene el expediente del epigrafe, en donde se requiere la transferencia de la superficie total de la matrícula 139.151, cuyo propietario es el Instituto Provincial de Vivienda.

"Que se producen los informes pertinentes y se expresa la conveniencia de la disposición de tal matrícula al Poder Ejecutivo Provincial (fs.24), el cual tiene el visto de legalidad del Secretario Ejecutivo a fs. 25, por ende se debe dictar acto administrativo con el fin de transferir a favor de la Provincia de Salta el dominio de la matrícula citada, no teniendo esta asesoría objeción legal que formular...";

Que contando con el Visto Bueno del Sr. Secretario Ejecutivo a fs. 26 in fine, se procede sin más trámite a dictar el Instrumento respectivo, a través del Acto Administrativo idóneo por parte de esta Presidencia;

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley N° 5.963,

EL PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Transferir a favor de la Provincia de Salta, con afectación al Ministerio de Seguridad y Justicia, el dominio de la Matrícula N° 139.151 – Sección Q – Departamento Capital.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar que por el Área Escribanía y con la intervención que le compete a Escribanía de Gobierno, oportunamente se instrumente lo aquí dispuesto.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario Ejecutivo.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese; comuníquese; hágase conocer a la Secretaría de Tierras y Bienes del Ministerio de Infraestructura y al Ministerio de Seguridad y Justicia, con remisión de fotocopia certificada; archívese.

md

[Handwritten signature of Federico J. Carrizo]
FEDERICO J. CARRIZO
SECRETARIO EJECUTIVO
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

GUSTAVO M. CARRIZO
PRESIDENTE
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

Es Copia Fiel. Day Fo
Fecha 03/07/2024

[Handwritten signature of Laura Gabriela Anna]
LAURA GABRIELA ANNA
ESCRIBANA DE JUNTA
ESCRIBANIA DE GOBIERNO - SALTA

